

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER			
Denominación	Código	Grado				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	PLANTA SALUD SECRETARÍA SALUD			
PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER						
Ejecucion de labores profesionales del area juridica, evaluacion y control de las actividades de orden juridico de competencia, del area de calidad y control financiero de la Red Publica de Pretadores de Servicios de Salud.						
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Titulo profesional en derecho.		EXPERIENCIA	Veintidos (22) meses de experiencia profesional.		

ALTERNATIVAS						
REQUISITOS DE ESTUDIOS	SIN		EXPERIENCIA	Titulo de postgrado en la modalidad de especializacion por. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el titulo profesional.		

Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	ALTERNATIVA	Puntaje EDL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado								
EVA MARIA MANTILLA PINZON	TECNICO OPERATIVO	314	01	GRUPO	ABOGADO	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	SOBRESALIENTE (100 + 2 FACTORES)	6 MESES	NO	SI	SI
CLARA INES OSORIO BAHAMON	SECRETARIO EJECUTIVO	425	08	OFICINA JURIDICA SECRETARIA DE SALUD	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINSTRATIVO	SOBRESALIENTE (100+2 FACTORES)	6 MESES	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la candidata EVA MARIA MANTILLA PINZON cumple con el perfil y los requisitos exigidos y es la inmediata inferior con derecho preferencial, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

El encargo debe desempeñarse en el area de Hospitales Liquidados de la Secretaría de Salud.

- NOTA 1:** EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2:** EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3:** LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN
- NOTA 4:** LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTÁ DEFINIDOS EN EL DECRETO 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016

CAMILLO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL

BENJAMIN GUTIERREZ SANABRIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO